

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****ARANJUEZ****CONTRATACIÓN****Mesa de Contratación Permanente**

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

La Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con fecha de 11 de noviembre de 2021, aprobó modificar la mesa de contratación de este Ayuntamiento con carácter permanente, y en general para todas las contrataciones que sea necesaria su intervención, o siendo potestativa, se requiera por el órgano de contratación. Además, aprobó nombrar a los asistentes miembros de la Unidad Técnica para la tramitación de los procedimientos abiertos simplificados abreviados regulado en el artículo 159.6.d) de la LCSP.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a publicar la Mesa de Contratación Permanente, con la siguiente composición:

**Presidente:**

- Dña. Míriam Picazo Alonso, Primera Teniente-Alcalde, Delegada de Contratación.  
Suplente: Dña. Belén Barcala del Pozo, Concejal-Delegada de Hacienda.

**Vocales:**

- Vocal 1. Doña Adela V. Marí Gómez, Secretaria General Accidental.  
Suplente: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el “Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional”.
- Vocal 2. Interventor/a General Accidental.  
Suplente: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el “Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional”.
- Vocal 3. Doña Lucía Chacón Elvira, Técnico Contable.  
Suplente: doña M.<sup>a</sup> Isabel Valentín Bernal, Recaudadora Municipal.
- Vocal 4. Don Alberto Villarejo Angulo, Ingeniero Técnico.  
Suplente: doña Ángeles Santero Díaz, Ingeniero Técnico.

**Secretario:**

- Doña Ana María Montalvo Hernando, Administrativo de Contratación.  
Suplente: doña Cristina Romera García, Auxiliar Administrativo de Contratación.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 159.6.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procede a publicar la Unidad Técnica, con la siguiente composición:

**Asistentes Miembros de la Unidad Técnica:**

- Asesores Técnicos: D. Diego Velasco Zazo (Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio) y doña Adela V. Marí Gómez (Secretaria General Accidental).

En Aranjuez, a 5 de enero de 2023.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/182/23)

